

La Troncal, 15 de marzo de 2024

COM-LEGYFIS-001-2024

PARA: Ing. Miriam Castro Crespo-Alcaldesa del Cantón La Troncal

DE: Comisión De Legislación y Fiscalización

ASUNTO: Informe de la mesa de trabajo previo al Proyecto de “**ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA TRONCAL, AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL Y DE SU FUNCIONAMIENTO**”

De nuestras consideraciones:

Señora Alcaldesa.

Nosotros **Lourdes Marlene Bravo, Reimundo Kaliman Pacheco y María Fernanda Lima Carreño**, en nuestras condiciones de concejales/as Principales y miembros de la Comisión de Legislación y Fiscalización de este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Troncal, nos dirigimos a usted con un cordial saludo, y al mismo tiempo comparecemos para exponer respetuosamente lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante oficio dirigido a esta comisión 111-CBLT-2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito el señor Teniente (B) Coronel Ing. Fausto Guadalupe, en su calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, solicita ser recibidos en el seno de la comisión para exponer sobre la Reforma de la Ordenanza de Adscripción al Cuerpo de Bomberos al GAD Municipal del cantón La Troncal.
- 1.2 Con fecha 25 de enero de 2024, mediante oficio OF.COM-LEGYFISC-001-2024, enviado al señor Teniente (B) Coronel Ing. Fausto Guadalupe, en su calidad de jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, se solicita se sirva darnos a conocer la propuesta que a bien tuviere para que la misma sea analizada y luego de forma conjunta realizar mesas de trabajo.

1.3 Con fecha 29 de febrero de 2024, se emite convocatoria para una mesa de trabajo para el lunes 04 de marzo de 2024, a partir de las 09h00, para tratar sobre los oficios antes indicados, así como el Examen Especial DPCÑ-0020-2023, emitido por la Contraloría General del Estado, en la que establece recomendaciones para la alcaldesa y los concejales.

2.- INFORME DE LA MESA DE TRABAJO.

2.1 El día y hora señalada de la reunión confirmado el quórum reglamentario con la presencia de todos los miembros de la Comisión, presente el Ab. Ángel Montero delegado de Procuraduría Sindica, así también el señor Teniente (B) Coronel Ing. Fausto Guadalupe, en su calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, acompañado del Ab. Andrés Ortiz, Asesor Jurídico del Cuerpo de Bomberos de la Troncal, y el Abg. Renan Loyola, como abogado contratado para el tema exclusivo del Cuerpo de Bomberos del cantón.

2.2 El abogado Renan Loyola da una explicación amplia respecto a que anteriormente se realizaron varias mesas de trabajo pero que lamentablemente por la mala tarea legislativa no han podido ser aplicadas dicha ordenanza, pese a que de su parte advirtieron, que el Concejo Cantonal no puede legislar más allá de su competencia y que la ordenanza no puede irse frente de norma expresa, que tuvo que llegar a la Contraloría General del estado y que diga que esta mal hecha la ordenanza, para que se tome cartas en el asunto, que los cuerpos de bomberos tiene autonomía administrativa y financiera y que no están controlados por los municipios, que la Corte Constitucional definió, que significa el termino adscripción que cuando en el país se empezó hablar sobre adscripción la primera pregunta fue saber que significa esto, por lo tanto la adscripción es colaboración es decir los GAD Municipales están facultados para dejar un presupuesto asignaciones para que puedan desarrollar las actividades que son de su competencia, por lo que no se puede poner funcionarios por parte del Municipio en el Cuerpo de Bomberos, porque son instituciones técnicas y no políticas, hasta el nombre consta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno autónomo Descentralizado, y se venía defendiendo porque las instituciones son de la ciudadanía no es del Municipio no es de los Concejales, se viene defendiendo que sea el Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, porque no tiene propietario, nadie se va ir llevando porque es de los ciudadanos de La Troncal, y se debe considerar la Ley, tenemos la Ley de Defensa Contra incendios sigue vigente y que eso no han querido entender y se pretendía poner al Director General como representante del Cuerpo de Bomberos, y la ley

de Defensa contra Incendios dice que es el Primer Jefe el representante Legal, Judicial extrajudicial y no se puede reformar la Ley a través de ordenanza, lo que está en la Ley lo que dice el COESCORP, que es una parte básica, porque ahí está todo pero no han querido entender y lo que si debió preocuparse la Municipalidad, es en la parte económica porque lo que recibe el cuerpo de Bomberos, es dos aporte lo que se cobra por energía eléctrica y lo de los predios urbanos, que no es mucho aproximadamente la empresa eléctrica manda mensual sesenta y cuatro mil dólares, (USA 64.000), que ni para pagar al personal alcanza pero para hacer inversión, pero por ejemplo un equipo ante fuego vale alrededor de diez y siete mil dólares que se necesita para apagar fuego, pero se necesita siquiera unos diez, para que cada bombero tenga uno pero por no contar con ese dinero no se tiene, al llegar al Cuerpo de bomberos se trabajó en restituir lo que el presidente Correa quito al cuerpo de bomberos que era el cobro de una tasa que tenía por permiso de funcionamiento, a los locales que eso no podía ser el uno punto quince por mil, (1.15 aX1.000), La Ley Contra incendios que no ha sido derogada, le faculta al Jefe de Bomberos, cobrar tasa por servicio, entonces amoldamos jurídicamente mediante el Comité de administración porque el reglamento en su art. 35, indica que el comité de administración revisara anualmente las tasas entonces pagan bancos el ingenio, y desde entonces se ha vuelto a cobrar tasas que lo hecho se ha hecho no es porque alguna institución le dé si no por su propia creatividad lo que ha permitido la compra de dos camionetas y para el rescate se a comprado una ambulancia, sea mejorado las instalaciones este año se está haciendo una remodelación del edificio, esta otra parte que viene funcionando mediante forma rudimentaria esto se debe regular mediante ordenanza esto que se viene cobrando se aplique, para darle una mejor vida al cuerpo de bomberos, porque el Concejo Cantonal tiene la facultad de legislar sobre tasas, no sobre impuestos. Se debe insistir como va cooperar el Gobierno autónomo con el Cuerpo de Bomberos, porque el Cuerpo de bomberos siempre viene colaborando con el GAD Municipal, pero el GAD, no ha venido colaborando, pero siempre están los pedidos al cuerpo de bomberos que colabore en la limpieza de los mercados, de las escuelas y así viene colaborando, tampoco existe los suficientes hidrantes para llenar la moto bomba solo hay yendo al Colegio San Gabriel, otro había por la Cecilia, otro por la escuela Miguel de Cervantes, y otro en el parque urbano, pero ya no funcionan más hidrantes, y nadie saben porque, tenemos un problema en las urbanizaciones aprobadas no hay hidrantes y las calles son angostas, que no permite el ingreso de la motobomba, que podría pasar en caso de un incendio en ese

sector; hemos insistido que no se aprueben planos si no viene aprobado por el cuerpo de bomberos, pero no nos han escuchado en la Municipalidad, los bomberos tiene la facultad para dar el permiso de habitabilidad, eso en otros cantones si funciona pero aquí no han querido hacer esto es lo necesario que debería estar en la Ordenanza, lo que se quiere señores Concejales una ordenanza que vaya con el equipo técnico y que en base a eso nos sentemos a conversar a revisar una ordenanza que sea beneficioso a la ciudad y auguramos que llevamos un dialogo bien llevado. También explica que el cuerpo de bomberos nace mediante la Ley, donde se explica la naturaleza, ya que los Cuerpos de Bomberos anteriormente pertenecían al ministerio de bienestar social tenido como Ley especial la Ley de Defensa contra incendios, pero cuando se aprueba el COOTAD en el año 2009, más o menos dice en el art.140, que una de las competencias exclusiva de los GAD municipales, es la atención de prevención de incendios, también dice con bastante claridad que los cuerpos de bomberos, son instituciones adscriptas manteniendo su autonomía administrativa, financiera, y operativa, luego de eso ya nace el COESCOP, y se incluye ahí a los Cuerpos de Bomberos, y ahí hace una explicación más amplia sobre cuál es su naturaleza, y ratifica la autonomía administrativa financiera, y le da una estructura orgánica a los cuerpos de bomberos, a diferencia de otras instituciones adscriptas que nace mediante ordenanza como el Registro de Propiedad, en ese caso al final del año el dinero regresa a la Municipalidad. Sobre los cambios que debe realizarse a la ordenanza es la estructura.

- 2.3 El señor teniente (B) Coronel Ing. Fausto Guadalupe, en su calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, indica que se ratifica en todo lo manifestado por el ab. Renan Loyola, que es lo se quiere que estados instituciones Municipio y Cuerpo de Bomberos, siga trabajando como se vine haciendo con gestión de riesgo, y solicita que se llegue a feliz término.
- 2.4 La ab. María Fernanda Lima, miembro de la Comisión resalta la mesa de trabajo son saludables el sano debate y pregunta sobre que se indicó de dos rubros que es de la energía pero sobre los Impuestos en cuanto lo del municipio como es? responde el ab. Andrés Ortiz, que desde marzo de 2023, ya no asigna lo que corresponde porque lo que recauda son valores ajenos y que el ultimo reporte era unos diez y siete mil dólares americanos, (USA 17.000,00), sobre el nombre del Cuerpo de Bomberos no tiene problema que se llame Cuerpo de bomberos de La Troncal,

- 2.5 El ab. Angel Montero a nombre del ab, Isamel Castro indica, que las propuestas serán opuestas a conocimiento y en cuanto a las recomendaciones dadas por Contraloría el dr está trabajando en un Proyecto de Ordenanza que será puesto a conocimiento para que puedan trabajar de manera consensuada pero como van a presentar un proyecto ustedes entonces se puede trabajar en los dos proyectos y una vez que se tengan los proyectos se convocara a una mesa de trabajo para su análisis y discusión en cuanto a los artículos de legalidad o cualquier circunstancia que pueda suscitarse, y ya se esta trabajando en el proyecto tomando en cuneta las observaciones y recomendaciones dadas por Contraloría. Además, aclara que en el año 2019 no se fe aprobó la ordenanza que, en el 2020, es cuando se crea la ordenanza.
- 2.6 El compañero Kaliman Pacheco Vásquez, manifiesta que según lo que está entendiendo que dice el ab. Renan que el Municipio solo es ayuda al Cuerpo de Bomberos, lo que se requiere que el dinero que se puede ayudar a recaudar, pero como bien dice ellos son independientes, eso dice usted y que, si existe un llamado de Contraloría, nosotros aprobamos las ordenanzas basado a los informes y que dijo el Jurídico, y que seria bueno presenten la ordenanza si es que tiene.
- 2.7 La ab. Lourdes Bravo, presidenta de la Comisión, deja en claro que la mesa de trabajo se está llevando ahora por cuanto fue notificado del examen especial definitivo de contraloría ahora el 11 de enero de 2024, que la Ordenanza vigente contaba con los informes técnicos de jurídico, fue aprobado en dos debates enero 17 del 2020 y el 29 de abril del 2020 y publicada el 13 de mayo del año 2020, así también se da lectura a la conclusión de contraloría y se recalca que la recomendación de contraloría es que la alcaldesa elaborara un nuevo proyecto de reforma del Cuerpo de Bomberos del cantón La Troncal, conservando su autonomía administrativa, presupuestaria, financiera y operativa; enfatizando que, la adscripción no implica inferencia alguna por parte de la autoridad municipal en el ámbito de los derechos de los cuerpos de bomberos; y, presentara al Concejo Municipal para su aprobación, así también a los Concejales indica que previo a aprobación del Proyecto de Reforma la ordenanza para la adscripción del Cuerpo de Bomberos de La Troncal, verificaran que la misma no se encuentre en oposición a la normativa legal vigente, que regula la adscripción personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador. Por lo que se sugiere que previo a que ingrese a Primer debate sería importante realizar una mesa de trabajo hacer la socialización respectiva permitiendo la participación

ciudadana, y que luego de esto sea sometida a primer debate, dejando a consideración de los miembros de la comisión se pronuncie sobre el tema.

3.CONCLUSIONES. Y RECOMEDACIONES

CONCLUSIONES

3.1 Esperar el proyecto de ordenanza que está trabajando el Procurador sindico.

3.2 Que previo a que ingrese a sesión de Concejo, para primer debate el Proyecto de Ordenanza del Cuerpo de Bomberos del cantón la Troncal, sea puesto a consideración de la comisión para que convoque a mesas de trabajo para su análisis, permitiendo la participación ciudadana de la parte involucrada en el proyecto de Reforma de ordenanza, para dar cumplimiento a lo que establece la constitución y la Ley.

3.3 De la mesa de trabajo mediante informe se haga conocer a la señora Alcladesa.

4.RECOMENDACIÓN.

4.1. Solicitar a la señora Alcladesa, una vez que sea remitido por parte del Procurador Sindico, el proyecto de ordenanza del Cuerpo de Bomberos del cantón la Troncal, previo al Primer debate sea remitido a esta comisión, para entablar mesas de trabajo con los funcionarios del cuerpo de bomberos a objeto de dar cumplimiento a compromisos adquiridos de la mesa de trabajo que hemos hecho alusión en el presente informe y garantizar las recomendaciones dadas por la Contraloría General del Estado,

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

AB. LOURDES BRAVO BRAVO
CONCEJALA DEL CANTÓN
PRESIDENTA – COMISIÓN

SR. REIMUNDO PACHECO VASQUEZ
CONCEJAL DEL CATÓN
MIEMBRO - COMISIÓN

AB. MA. FERNANDA LIMA CARREÑO
CONCEJALA DEL CANTÓN
MIEMBRO – COMISIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

ANEXOS





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal